



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 05.08.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001102

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		6.060,00-
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	6.060,00	
<b>TOTAL</b>					6.060,00	6.060,00-

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO REMUNERACIONES A CONTRATO SIS

**EXPEDIENTE No** 0400000433

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Trasposos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>KLEBER IVAN JARA DELGADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	05.08.2022	05.08.2022	05.08.2022



Por un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 08.08.2022

CENTRO GESTOR: ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social

No. CERTIFICACIÓN: 1000020439

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	505,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	177,08
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	6.060,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	766,59
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	505,00
<b>TOTAL</b>						<b>8.013,67</b>

SON: OCHO MIL TRECE DÓLARES Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.013,67)

DESCRIPCIÓN: AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS Nº 1000060909 DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL CONFORME HA PEDIDO FORMULADO EN MEMORANDO Nº GADDMQ-DMRH-2022-00942-M

EXPEDIENTE Nº 0100013596

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>KLEBER IVAN JARA DELGADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	08.08.2022	08.08.2022	08.08.2022

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1259-M**

**Quito, D.M., 09 de agosto de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Respuesta Solicitud de traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Inclusión Social

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-0942-M del 30 de julio 2022 mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

*“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato, en la Secretaría de Inclusión Social; y posteriormente, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022, (...)”*

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000001102 con expediente 0400000433 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” a la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” en el presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social por un valor total de USD 6.060,00 y el ajuste a la certificación presupuestaria inicial de contrato de servicios ocasionales de la Secretaría de Inclusión Social (Nro. 1000060909).

Y, se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000020439 con expediente Nro. 0100013596 por el valor de USD 8.013,67 para la contratación de un Servidor Público SS 11 por el período de agosto a diciembre 2022 en la Secretaría de Inclusión Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO SUBROGANTE**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:  
- GADDMQ-DMRH-2022-00942-M

Anexos:  
- RT 0400000433-signed-signed-signed.pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1259-M**

**Quito, D.M., 09 de agosto de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-08-05	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2022-08-09	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-08-09	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2022-08-09	



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS DAVID  
MOYA CEPEDA**



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1244-M**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2022**

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Inclusión Social.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-0942-M de 30 de julio 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, que en su parte pertinente solicita lo siguiente:

*"(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato, en la Secretaria de Inclusión Social; y posteriormente, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022, (...)"*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0311-M del 26 de julio de 2022 la Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Inclusión Social envía a la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) me permito remitir el informe técnico correspondiente a la partida presupuestaria No. 7368 de Servidor Público SS 11, Psicólogo Clínico del Centro de Equidad y Justicia de Tumbaco... (...)"*

2.- "INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-040" del 26 de julio de 2022, suscrito por la Servidora Municipal, Analista de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Inclusión Social, que en su parte principal menciona.

**"RECOMENDACIONES:**

*Esta Unidad sugiere a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen el procedimiento necesario para atender los siguientes requerimientos:*

- Autorizar la incorporación en el distributivo de sueldos de la Secretaria de Inclusión Social, un nuevo espacio presupuestario de Servidor Público SS 11, con funciones de Psicólogo Clínico.*
- Autorizar la contratación de un profesional requerido bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Secretaria de Inclusión Social."*

3.- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0653-M del 29 de julio de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humano envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente:

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1244-M**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2022**

*"(...) remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0167-IT de 28 de julio de 2022, con criterio favorable para eliminar el puesto vacante de Psicólogo/a Clínico con grupo ocupacional servidor público SS11 y código de puesto 7368, existente en la Secretaría de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de un (1) nuevo espacio presupuestario de Psicólogo Clínico, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada para el Centro de Equidad y Justicia Tumbaco (...)"*

4.- *"INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0167-IT"* del 28 de julio de 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

*"5. CONCLUSIONES*

*Efectuado el análisis correspondiente, se determina la necesidad de contar con un (1) nuevo espacio presupuestario en la Secretaría de Inclusión, Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar, Familia, Genero, Maltrato Infantil y Violencia Sexual que se determinara para continuar con el servicio de psicología en el Centro de Equidad y Justicia correspondiente a la Administración Zonal Tumbaco, el cual se encuentra contemplado en la Planificación de talento humano, en tal razón se emite CRITERIO FAVORABLE para la eliminar la partida presupuestaria con código de puesto 7368, con cuyos recursos económicos se provisionara un (1) espacio presupuestario (...)"*

5.- *"INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0084-2022-IF"* del 30 de julio de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

*"DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO*

*Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Inclusión Social, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 27 de julio de 2022, se pudo identificar que en la partida Remuneraciones Unificadas, existen los recursos económicos disponibles, a fin de traspasar los recursos económicos a la partida Servicios Personales por Contrato, para contar con los recursos económicos que servirán para financiar la creación de 1 nuevos espacio presupuestario de Servidor Público SS11, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1244-M**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2022**

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
 MARCHA SALARIAL POR CLASE DE PUESTOS  
 POR 3 MESES (AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022)

SITUACIÓN ACTUAL												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	ANEXO	APORTE PATRONAL (RS)	SEGUNDO CUARTO	SEGUNDO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	PROFESORADO	NUMERARIO	288	1.013.00	251.42	825.00	1.002.00	1.111.00	3.969.42	3.969.42	8.023.87
1						8.000.00	796.59	1.973.00	505.00	505.00		8.023.87
SITUACIÓN PROPUESTA												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	MODALIDAD	ANEXO	APORTE PATRONAL (RS)	SEGUNDO CUARTO	SEGUNDO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES	
1	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	PROFESORADO CON CENTRO DE TRABAJO Y JUSTICIA TRANSICIONAL	CONTRATO DE SERVIDOR OCCASIONAL		1.013.00	251.42	825.00	1.002.00	1.111.00	3.969.42	3.969.42	8.023.87
1						8.000.00	796.59	1.973.00	505.00	505.00		8.023.87
SALDO A FINANCIAR											0.00	

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Inclusión Social, se propone realizar el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 6.060,00; dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en las citada partida.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
 TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE LA SIS  
 PROPUESTA DE TRASPASO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2022

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 27/07/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL	ZAC1000	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	GS1010511JA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.749.521.00	1.008.249.20		6.060,00
			GS10051011JA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	385.356.00	0.00	6.060,00	

**4. RECOMENDACIÓN**

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR UN TRASPASO PRESUPUESTARIO A FIN DE DISMINUIR LA PARTIDA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO; Y, POSTERIORMENTE REALIZAR UN AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL(...)"

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1244-M**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2022**

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0176-M de 03 de agosto 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" e incrementar la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" de la Secretaría de Inclusión Social, con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C del 13 de abril 2022, mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022" y de acuerdo al INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 084-2022-IF, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" e incrementar la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" de la Secretaría de Inclusión Social por un valor total de USD 6.060,00 correspondiente al período agosto a diciembre 2022, para la creación de un espacio para un Servidor Público SS 11 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0176-M

Anexos:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0176-M.pdf  
- GADDMQ-DMRH-2022-00942-M.rar

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-08-03	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-08-05	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-08-05	



Firmado electrónicamente por:

**SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA**





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0176-M**

**Quito, D.M., 03 de agosto de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento del traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Inclusión Social

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.

**ANTECEDENTES**

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-0942-M del 30 de julio 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

*“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato, en la Secretaría de Inclusión Social; y posteriormente, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022, (...)”*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0311-M del 26 de julio de 2022 la Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Inclusión Social envía a la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente:

*“(...) me permito remitir el informe técnico correspondiente a la partida presupuestaria No. 7368 de Servidor Público SS 11, Psicólogo Clínico del Centro de Equidad y Justicia de Tumbaco... (...)”*

2.- Con “*INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-040*” del 26 de julio de 2022, suscrito por la Servidora Municipal, Analista de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0176-M**

**Quito, D.M., 03 de agosto de 2022**

de la Secretaría de Inclusión Social, que en su parte principal menciona.

**“RECOMENDACIONES:**

*Esta Unidad sugiere a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen el procedimiento necesario para atender los siguientes requerimientos:*

- Autorizar la incorporación en el distributivo de sueldos de la Secretaria de Inclusión Social, un nuevo espacio presupuestario de Servidor Público SS 11, con funciones de Psicólogo Clínico.
- Autorizar la contratación de un profesional requerido bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Secretaria de Inclusión Social.”

3.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0653-M del 29 de julio de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente

*“(…) remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0167-IT de 28 de julio de 2022, con criterio favorable para eliminar el puesto vacante de Psicólogo/a Clínico con grupo ocupacional servidor público SS11 y código de puesto 7368, existente en la Secretaria de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de un (1) nuevo espacio presupuestario de Psicólogo Clínico, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada para el Centro de Equidad y Justicia Tumbaco(…)”*

4.- Con “*INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0167-IT*” del 28 de julio de 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona

**“5. CONCLUSIONES**

*Efectuado el análisis correspondiente, se determina la necesidad de contar con un (1) nuevo espacio presupuestario en la Secretaria de Inclusión ,Dirección Metropolitana de Gestion de Servicios y Apoyo a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar, Familia, Genero, Maltrato Infantil y Violencia Sexual que se determinara para continuar con el servicio de psicología en el Centro de Equidad y Justicia correspondiente a la Administración Zonal Tumbaco, el cual se encuentra contemplado en la Planificación de talento humano, en tal razón se emite CRITERIO FAVORABLE para la eliminar la partida presupuestaria con código de puesto 7368, con cuyos recursos económicos se provisionara un (1) espacio presupuestario (…)”*

5.- Con “*INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0084-2022-IF*” del 30 de julio de 2022,suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

**“DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0176-M**

**Quito, D.M., 03 de agosto de 2022**

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Inclusión Social, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 27 de julio de 2022, se pudo identificar que en la partida Remuneraciones Unificadas, existen los recursos económicos disponibles, a fin de traspasar los recursos económicos a la partida Servicios Personales por Contrato, para contar con los recursos económicos que servirán para financiar la creación de 1 nuevos espacio presupuestario de Servidor Público SS11, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL  
 MESA SALARIAL POR CLASE DE PUESTOS  
 POR 1 MES (AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022)

SITUACION ACTUAL												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	CODIGO DE PUESTO	ANAL	APORTE PATRONAL RES	SEGUNDO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR PUBLICO SS11	PSICOLOGO	MODERNAMIENTO	7887	1.111,00	15,10	525,00	1.111,00	1.111,00	2.962,10	2.962,10	8.021,87
1					6.060,00	794,59	1.275,00	505,00	505,00			8.021,87
SITUACION PROPOSTA												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	ANAL	APORTE PATRONAL RES	SEGUNDO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES	
1	SERVIDOR PUBLICO SS11	PSICOLOGO CUATRO CENTROS DE EDUCACION Y CULTURA TAMBAYES	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.111,00	15,10	525,00	1.111,00	1.111,00	2.962,10	2.962,10	8.021,87	
1					6.060,00	794,59	1.275,00	505,00	505,00			8.021,87
SALDO A FINANCIAR											0,00	

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Inclusión Social, se propone realizar el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 6.060,00; dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en las citada partida

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
 TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE LA SIS  
 PROPUUESTA DE TRASPASO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2022

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo Codificado	Disponible al 27/07/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZAD1000	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	GV51010511JA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.749.521,00	1.009.249,20	6.060,00
			GV51051311JA101	510513	Servicios Personales por Contrato	002	385.356,00	0,00	6.060,00

**"4. RECOMENDACIÓN**

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR UN TRASPASO PRESUPUESTARIO A FIN DE DISMINUIR LA

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0176-M**

**Quito, D.M., 03 de agosto de 2022**

*PARTIDA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO; Y, POSTERIORMENTE REALIZAR UN AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL(...)"*

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01J000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	510105	G/510105/1JA101	1002	1744491,00	877716,87		6.060,00	1.738.431,00
ZA01J000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510 Servicios Personales por Contrato	510510	G/510510/1JA101	1002	636410,00	246024,00	6.060,00		636.410,00
						<b>2.380.901,00</b>	<b>1.123.740,87</b>	<b>6.060,00</b>	<b>6.060,00</b>	<b>2.374.841,00</b>

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de los rubros de las partidas "510105 Remuneraciones Unificadas" e incrementar los

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0176-M**

**Quito, D.M., 03 de agosto de 2022**

rubros de la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” de la Secretaría de Inclusión Social, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor total de USD. 6.060,00 correspondiente al período agosto a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla  
**SERVIDOR MUNICIPAL 11**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Anexos:  
- GADDMQ-DMRH-2022-00942-M.rar



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ADOLFO**  
**IGLESIAS**  
**PORTILLA**



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00942-M**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2022**

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LA PARTIDA REMUNERACIONES A LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA TUMBACO

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted a fin de darle a conocer que la Secretaría de Inclusión Social requiere incorporar un profesional para el Centro de Equidad y Justicia Zona Tumbaco, para lo cual ha realizado los siguientes trámites administrativos:

- *Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0906 de fecha 18 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, solicita a esta Dirección Metropolitana "(...) se sirva autorizar se inhabilite la partida presupuestaria No. 7368 del puesto de Servidor Público ss 11, Psicólogo Clínico, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, la Secretaria de Inclusión Social mantendrá dicha partida presupuestaria dentro de la planificación de talento humano del año 2023."*
- *Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0620-M de fecha 21 de julio de 2022, la Ing. Silvia Acevedo Rosero, Jefa de la Unidad de Desarrollo, de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos solicita a la Sra. Leonor Tituaña Ayo, Responsable de Talento Humano, Secretaría de Inclusión Social "(...) remita el informe técnico pertinente, a fin de realizar el análisis y emitir el informe correspondiente."*
- *Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-DM-VIF-G-MI-VS-2022-0298-M de fecha 26 de julio de 2022, Mgs. Alexis Paul Aguilar Alban, Director Metropolitano de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Familiar, Genero, Maltrato Infantil y Violencia Sexual remite a la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión "(...) informe de necesidad de contratación a fin de que se realice las gestiones necesarias para la habilitación y contratación de esta partida.", esto en referencia a la partida presupuestaria con código de puesto 7368.*
- *Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0311-M de fecha 26 de julio 2022, la Responsable de Talento Humano, Secretaría de Inclusión Social, remite a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos "(...) el informe técnico correspondiente a la partida presupuestaria No. 7368 de Servidor Público SS 11, Psicólogo Clínico del Centro de Equidad y Justicia de Tumbaco", al cual adjunta el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-040.*
- *Con Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0653-M de 29 de julio de 2022, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E) de la DMRH, con la finalidad de dar atención a dicho requerimiento y sobre la base de la necesidad institucional expresada por la Secretaría de Inclusión Social, remite al Director Metropolitano de Recursos Humanos, para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0167-IT de 28 de julio de 2022, con criterio favorable para eliminar el puesto vacante con grupo ocupacional Servidor Público SS 11 y código de puesto 7368, existente en la Secretaria de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de un (1) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada para el espacio presupuestario de Psicólogo Clínico del Centro de Equidad y Justicia de Tumbaco, de agosto a diciembre de 2022, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.*
- *En Hoja de Ruta referente al documento GADDMQ-DMRH-D-2022-0653-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: "(...) Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00942-M**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2022**

*recomendaciones constantes en su informe técnico en lo legal y pertinente, conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente”.*

Conforme al Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-067-IT de 28 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E) de la DMRH, establece que: “(...) luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y autorización el presente informe técnico, de conformidad al Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O del 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Magíster Freddy Erazo Costa, Administrador General, relacionado a la delegación a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; y, recomienda:

*“Autorizar la eliminación del puesto vacante de Servidor Público SS 11, partida presupuestaria 7368, cuyos recursos servirán para financiar un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, por el periodo de agosto a diciembre 2022 conforme el siguiente detalle:*

<b>SITUACION ACTUAL</b>					
<b>No. DE PUESTOS</b>	<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>DENOMINACION DEL PUESTO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>CÓDIGO DE PUESTO</b>	<b>RMU</b>
1	SERVIDOR PUBLICO SS11	PSICOLOGO	NOMBRAMIENTO	7368	1.212,00
<b>SITUACION PROPUESTA</b>					
<b>No. DE PUESTOS</b>	<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>DENOMINACION DEL PUESTO</b>	<b>MODALIDAD</b>		<b>RMU</b>
1	SERVIDOR PUBLICO SS11	PSICOLOGO/A CLINICO CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA TUMBACO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		1.212,00

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Secretaría de Inclusión, por el período comprendido de agosto a diciembre de 2022 y a su vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión.
- Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de un puesto vacante de la Secretaría de Inclusión, cuyos recursos financiarán un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales desde agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Inclusión, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Secretaría de Inclusión, conforme al Grupo Ocupacional, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para que se otorgue el contrato de servicios ocasionales por el periodo de agosto al 31 de diciembre de 2022”.

Mediante INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 084-2022-IF de 30 de julio de 2022, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite **Criterio Favorable** para realizar el traspaso presupuestario, a fin de disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales Por Contrato; y, posteriormente realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 en la Secretaría de Inclusión Social, dicho movimiento son realizados dentro del mismo Programa

**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00942-M**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2022**

“Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D remuneración personal, el mismo que se encuentra aprobado; por lo que se recomienda:

- “Autorizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato; y, posteriormente realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, por el período de agosto a diciembre 2022.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se apruebe el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS, para posteriormente realizar un traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato; y, posteriormente realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, en razón de que dicho movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente la Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente”.

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato, en la Secretaría de Inclusión Social; y posteriormente, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022, para lo cual se dignará encontrar los documentos de respaldo que justifican dicho traspaso, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL												
MASA SALARIAL POR CLASE SE PUESTOS												
POR 5 MESES (AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR PUBLICO SS11	PSICOLOGO	NOMBRAMIENTO	7368	1.212,00	153,32	425,00	1.212,00	1.212,00	1.602,73	1.602,73	8.013,67
1					6.060,00	766,59	177,08	505,00	505,00			8.013,67
SITUACION PROPUESTA												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD		RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR PUBLICO SS11	PSICOLOGO/A CLINICO CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA TUMBACO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		1.212,00	153,32	425,00	1.212,00	1.212,00	1.602,73	1.602,73	8.013,67
1					6.060,00	766,59	177,08	505,00	505,00			8.013,67
SALDO A FINANCIAR											0,00	



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00942-M**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2022**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-D-2022-0653-M

Anexos:

- 1. MEMORANDO N° FICIO N°\_gaddmq-sis-2022-0840.pdf
- 2. MEMORANDO N° \_gaddmq-sis-2022-0941.pdf
- 3. MEMORANDO N° gaddmq-dmrh-d-2022-0648-m (1).pdf
- 4. MEMORANDO N° gaddmq-sis-cafp-2022-0317-m (1).pdf
- 4.1. informe\_tec\_analista\_legal\_sm8\_cej\_eugenio\_espejo (1).pdf
- 5. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M (DMRH).pdf
- 5.1. informe\_tecnico\_168\_it\_v3-signed (1)\_29\_de\_julio\_de\_2022\_firmado-signed.pdf
- 5.2. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD IF-84 SIS-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero  
**Jefe de la Unidad de Desarrollo (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-07-30	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-07-30	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-07-30	



Firmado electrónicamente por:  
**WELINGTON PAUL**  
**CASTILLO VINUEZA**



**INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0084-2022-IF**

**PARA:** Mgs. Paúl Castillo Vinuesa  
Director Metropolitano de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Propuesta de Traspaso Presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato en la Secretaría de Inclusión Social.

**FECHA:** 30 de Julio 2022

**1. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

**2. ANTECEDENTES**

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0906 de fecha 18 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, solicita a esta Dirección Metropolitana "(...) se sirva autorizar se inhabilite la partida presupuestaria No. 7368 del puesto de Servidor Público ss 11, Psicólogo Clínico, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, la Secretaria de Inclusión Social mantendrá dicha partida presupuestaria dentro de la planificación de talento humano del año 2023."

Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0620-M de fecha 21 de julio de 2022, la Ing. Silvia Acevedo Rosero, Jefa de la Unidad de Desarrollo, de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos solicita a la Sra. Leonor Tituaña Ayo, Responsable de Talento Humano, Secretaría de Inclusión Social "(...) remita el informe técnico pertinente, a fin de realizar el análisis y emitir el informe correspondiente."

Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-DM-VIF-G-MI-VS-2022-0298-M de fecha 26 de julio de 2022, Mgs. Alexis Paul Aguilar Alban, Director Metropolitano de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Familiar, Genero, Maltrato Infantil y Violencia Sexual remite a la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión "(...) informe de necesidad de contratación a fin de que se realice las gestiones necesarias para la habilitación y contratación de esta partida.", esto en referencia a la partida presupuestaria con código de puesto 7368.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0311-M de fecha 26 de julio 2022, la Responsable de Talento Humano, Secretaría de Inclusión Social, remite a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos "(...) el informe técnico correspondiente a la partida presupuestaria No. 7368 de Servidor Público SS 11, Psicólogo Clínico del Centro de Equidad y Justicia de Tumbaco", al cual adjunta el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-040.

Con Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0653-M de 29 de julio de 2022, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E) de la DMRH, con la finalidad de dar atención a dicho requerimiento y sobre la base de la necesidad institucional expresada por la Secretaría de Inclusión Social, remite al Director Metropolitano de Recursos Humanos, para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0167-IT de 28 de julio de 2022, con criterio favorable para eliminar el puesto vacante con grupo ocupacional Servidor Público SS 11 y código de puesto 7368, existente en la Secretaria de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de un (1) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada para el espacio presupuestario de Psicólogo Clínico del Centro de Equidad y Justicia de Tumbaco, de agosto a diciembre de 2022, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

En Hoja de Ruta referente al documento GADDMQ-DMRH-D-2022-0653-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: "(...) Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones constantes en su informe técnico en lo legal y pertinente, conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente".

#### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que " de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

#### **4. NORMAS TÉCNICAS**

##### **4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos**

###### **a) Programa "Fortalecimiento Institucional"**

*"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.*

*Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.*

*En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.*

*Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.*

*Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.*

***Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:***

*Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia".*

#### **DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

*Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes,*

sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
  - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Conforme al Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-067-IT de 28 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E) de la DMRH, establece que: "(...) luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y autorización el presente informe técnico, de conformidad al Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O del 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Magíster Freddy Erazo Costa, Administrador General, relacionado a la delegación a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; y, recomienda":

- Autorizar la eliminación del puesto vacante de Servidor Público SS 11, partida presupuestaria 7368, cuyos recursos servirán para financiar un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, por el periodo de agosto a diciembre 2022 conforme el siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL					
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU
1	SERVIDOR PÚBLICO SS11	PSICOLOGO/A	NOMBRAMIENTO	7368	1212,00
SITUACION PROPUESTA					
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	RMU	
1	SERVIDOR PÚBLICO SS11	PSICOLOGO/A CLINICO CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA TUMBACO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1212,00	

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaria de Inclusión, por el periodo comprendido de agosto a diciembre de 2022 y a su vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaria de Inclusión.

- Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación del puesto vacante de la Secretaría de Inclusión, cuyos recursos financiarán un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, SERVIDOR PÚBLICO SS11, desde agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaria de Inclusión, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Secretaria de Inclusión, conforme al Grupo Ocupacional, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para que se otorgue el contrato de servicios ocasionales por el periodo de agosto al 31 de diciembre de 2022.

Revisado el distributivo de puestos de la Secretaria de Inclusión Social se evidencia que existe el puesto vacante de Servidor Público SS11, conforme se lo detalla en el siguiente cuadro:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	CODIGO DE PUESTO
1	SERVIDOR PUBLICO SS11	1.212,00	NOMBRAMIENTO	7368

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Inclusión Social, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 27 de julio de 2022, se pudo identificar que en la partida Remuneraciones Unificadas, existen los recursos económicos disponibles, a fin de traspasar los recursos económicos a la partida Servicios Personales por Contrato, para contar con los recursos económicos que servirán para financiar la creación de 1 nuevos espacio presupuestario de Servidor Público SS11, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
MASA SALARIAL POR CLASE SE PUESTOS  
POR 5 MESES (AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022)

SITUACIÓN ACTUAL												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR PUBLICO SS11	PSICOLOGO	NOMBRAMIENTO	7368	1.212,00	153,32	425,00	1.212,00	1.212,00	1.602,73	1.602,73	8.013,67
1					6.060,00	766,59	177,08	505,00	505,00			8.013,67
SITUACIÓN PROPUESTA												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD		RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR PUBLICO SS11	PSICOLOGO/A CLINICO CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA TUMBACO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		1.212,00	153,32	425,00	1.212,00	1.212,00	1.602,73	1.602,73	8.013,67
1					6.060,00	766,59	177,08	505,00	505,00			8.013,67
											SALDO A FINANCIAR	0,00

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Inclusión Social, se propone realizar el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 6.060,00; dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el

Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en las citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

**DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE LA SIS  
PROPUESTA DE TRASPASO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2022**

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 27/07/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01J000	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	G/510105/1JA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.749.521,00	1.008.249,20		6.060,00
			G/510510/1JA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	385.356,00	0,00	6.060,00	

### 3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH y a la disposición emitida por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Inclusión Social, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para lo cual se requiere realizar un traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato; y, posteriormente realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

### 4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR UN TRASPASO PRESUPUESTARIO A FIN DE DISMINUIR LA PARTIDA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO; Y, POSTERIORMENTE REALIZAR UN AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato; y, posteriormente realizar un ajuste a

la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, por el período de agosto a diciembre 2022.

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se apruebe el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS, para posteriormente realizar un traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato; y, posteriormente realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, en razón de que dicho movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente la Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Escrito electrónicamente por:  
**KLEBER IVAN  
JARA DELGADO**

Kleber Jara Delgado  
Gestor Presupuestario DMRH  
Servidor **Municipal DMRH**



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0653-M**

**Quito, D.M., 29 de julio de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Aprobación de informe técnico DMRH-UD-2022-0167-IT Centro de Equidad y Justicia Tumbaco

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito referirme al oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0906 de fecha 18 de julio de 2022, en el cual la Secretaría de Inclusión Social, solicita a esta Dirección Metropolitana "(...) se sirva autorizar se inhabilite la partida presupuestaria No. 7368 del puesto de Servidor Público ss 11, Psicólogo Clínico, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, la Secretaría de Inclusión Social mantendrá dicha partida presupuestaria dentro de la planificación de talento humano del año 2023."

La Unidad de Desarrollo con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0620-M de fecha 21 de julio de 2022, solicita a la Sra. Leonor Tituaña Ayo, Responsable de Talento Humano, Secretaría de Inclusión Social se "(...) remita el informe técnico pertinente, a fin de realizar el análisis y emitir el informe correspondiente."

Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0311-M de fecha 26 de julio 2022, la Responsable de Talento Humano, de la Secretaría de Inclusión Social, remite a la Unidad de Desarrollo "(...) el informe técnico correspondiente a la partida presupuestaria No. 7368 de Servidor Público SS 11, Psicólogo Clínico del Centro de Equidad y Justicia de Tumbaco".

Con estos antecedentes señor Director, y con la finalidad de dar atención a dicho requerimiento y sobre la base de la necesidad institucional expresada por la Secretaría de Inclusión Social, remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0167-IT de 28 de julio de 2022, con criterio favorable para eliminar el puesto vacante de Psicólogo/a Clínico con grupo ocupacional servidor público SS11 y código de puesto 7368, existente en la Secretaría de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de un (1) nuevo espacio presupuestario de Psicólogo Clínico, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada para el Centro de Equidad y Justicia Tumbaco, hasta el 31 de diciembre de 2022, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero  
**JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Referencias:  
- GADDMQ-SIS-2022-0906

**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0653-M**

**Quito, D.M., 29 de julio de 2022**

Anexos:

- 1. gaddmq-sis-2022-0906.pdf
- 2. gaddmq-dmrh-d-2022-0620-m.pdf
- 3. gaddmq-sis-dm-vif-g-mi-vs-2022-0298-m.pdf
- 3.1 informe\_contratación\_psicología\_cej\_tumbaco-signed-signed.pdf
- 4. GADDMQ-SIS-CAIP-2022-0311-M.pdf
- 4.1 inf\_tec\_gaddmq-dmrh-sis-2022.040.pdf
- 5. informe\_tecnico\_167-it\_ (1) 29 julio-signed.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Diana Isabel Martínez Changuan  
**Servidor Municipal 13**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Isabel Martínez Changuan	dime	DMRH-D	2022-07-27	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-07-29	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-07-29	



Escaneado electrónicamente por:  
**SILVIA JAQUELINE**  
**ACEVEDO ROSERO**



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-30 11:32:20 (GMT-5)

Generado por: Kleber Ivan Jara Delgado

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMRH-D-2022-0653-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-SIS-2022-0906
<b>De:</b>	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Aprobación de informe técnico DMRH-UD-2022-0167-IT Centro de Equidad y Justicia Tumbaco	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-07-29 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-07-29 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-07-29 18:30:33 (GMT-5)	Reasignar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	0	Estimado Lcdo. Jara, por favor continuar con el trámite respectivo conforme la aprobación del señor Director. Emitir informe de Gestor Presupuestario.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Welington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	2022-07-29 18:12:08 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones constantes en su informe técnico en lo legal y pertinente, conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-07-29 13:43:42 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-07-29 13:43:42 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-07-29 13:42:21 (GMT-5)	Registro	Welington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	0	

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
**INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0167-IT**

Fecha: 28 de julio de 2022

**1. ANTECEDENTES**

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0906 de fecha 18 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, solicita a esta Dirección Metropolitana *"(...) se sirva autorizar se inhabilite la partida presupuestaria No. 7368 del puesto de Servidor Público ss 11, Psicólogo Clínico, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, la Secretaria de Inclusión Social mantendrá dicha partida presupuestaria dentro de la planificación de talento humano del año 2023."*
- Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0620-M de fecha 21 de julio de 2022, la Ing. Silvia Acevedo Rosero, Jefa de la Unidad de Desarrollo, de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos solicita a la Sra. Leonor Tituaña Ayo, Responsable de Talento Humano, Secretaría de Inclusión Social *"(...) remita el informe técnico pertinente, a fin de realizar el análisis y emitir el informe correspondiente."*
- Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-DM-VIF-G-MI-VS-2022-0298-M de fecha 26 de julio de 2022, Mgs. Alexis Paul Aguilar Alban, Director Metropolitano de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Familiar, Genero, Maltrato Infantil y Violencia Sexual remite a la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión *"(...) informe de necesidad de contratación a fin de que se realice las gestiones necesarias para la habilitación y contratación de esta partida."*, esto en referencia a la partida presupuestaria con código de puesto 7368.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0311-M de fecha 26 de julio 2022, la Responsable de Talento Humano, Secretaría de Inclusión Social, remite a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos *"(...) el informe técnico correspondiente a la partida presupuestaria No. 7368 de Servidor Público SS 11, Psicólogo Clínico del Centro de Equidad y Justicia de Tumbaco"*, al cual adjunta el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-040.

**2. BASE LEGAL**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Art. 227.- *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Art. 229.- *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo"*.

Art. 238.- *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,*

*integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*

Art. 239.- *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.*

Art. 240.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

#### **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA DESCENTRALIZACION – COOTAD**

Art. 83.- *Naturaleza jurídica. - “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.*

*Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.*

Art. 84.- *Funciones. - “Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:*

*f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;*

Art. 338.- *Estructura administrativa. - “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.*

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

Sección IV, Art. 115.- *Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

## LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales. – *“La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

## REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 2.- *“De la disponibilidad presupuestaria. - Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional.”*

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales. - *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”*

## CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### Título VIII

#### DE LOS CENTROS DE EQUIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 269.- Objetivo. - *“El objetivo de los Centros de Equidad y Justicia -CEJs- es contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo”.*

Art. 270.- Ámbito. - *“Los servicios de los CEJs están destinados a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del incumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales”.*

Art. 271.- *“Conformación y estructura orgánica. - Cada uno de los Centros de Equidad y Justicia - CEJs están conformados por una coordinación general, equipos de profesionales especializados en violencia de género y seguridad ciudadana, equipos provistos por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito. Además, cuentan con instituciones de administración de justicia contravencional y de delitos, instancias administrativas de protección de los derechos de los grupos vulnerables.*

*Para la consecución de esta cooperación interinstitucional se procederá a la firma o suscripción de los respectivos convenios o documentos habilitantes para el efecto.*

#### Estructura Orgánica de los CEJs:

1. *Coordinación técnica de los CEJs que opera en la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad.*
2. *Coordinación general en cada uno de los CEJs.*
3. *Área de Prevención de Violencia Intrafamiliar, de Género y Maltrato Infantil - VIFG-MI.*

#### 4. Área de atención en VIF-G-MI.

*La coordinación técnica de los CEJs realiza su gestión desde la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad, y es la responsable de la planificación técnica a implementarse en los CEJs.*

*La coordinación general está a cargo del coordinador de cada uno de los CEJs.*

*El área de prevención en VIF-G-MI está a cargo del personal especializado para realizar esta actividad.*

*El área de atención en VIF-G-MI está conformada por los siguientes servicios: Fiscalía, Policía Judicial, Comisaría de la Mujer y la Familia, DINAPEN, Medicina Legal, Mediación de derecho de familia (visitas, tenencias y alimentos) y equipos técnicos conformados por abogados, psicólogas y trabajadoras sociales.*

*Se incorporarán en esta estructura orgánica todas aquellas instancias que estén vinculadas con la protección, la reparación y restitución de los derechos de las víctimas de violencia de género y maltrato infantil.”*

#### **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**

**Resolución de Alcaldía RA 055-2020**, dispone: *“Modifíquese el art.1 de la resolución Nro. A-010, de 31 de marzo de 2011, excluyendo a la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, genero, maltrato infantil y violencia sexual, sus órganos y componentes de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, e incorporarla, con la misma denominación, dentro de la Secretaria de Inclusión Social”*

**Resolución Nro. 010 del 31 de marzo de 2011**, se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

**Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020**, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

*“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:*

*i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;*

*vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”*

**Art. 10.-** Facultad para delegar. - El (la) Administrador(a) General queda facultado(a) y autorizado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el art. 9 de esta resolución a los Directores Metropolitanos y demás servidores o funcionarios que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administración.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

“...iii. Delegación.

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)”

El romano vi establece: “Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

Con Ordenanza Metropolitana No 0286, del 29 de enero del 2009, se institucionalizan los Centros de Equidad y Justicia del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objetivo es contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo. Los servicios de los CEJs están destinados a atender a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del cumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales.

Son 8 Centros de Equidad y Justicia, los que operan en las Administraciones Zonales Quitumbe, Eloy Alfaro, Chillos, Tumbaco, La Delicia, Calderón, Eugenio Espejo y La Mariscal, que responden a una política integral de seguridad ciudadana y de género, los equipos de trabajo. El equipo de trabajo del CEJ de Tumbaco está conformado por los siguientes puestos<sup>1</sup>:

Nro	Denominación del puesto	GRUPO OCUPACIONAL
1	Coordinador/a CEJ	Funcionario directivo 9
1	Psicólogo	Servidor público SS 11
1	Trabajador Social	Servidor municipal 8
1	Promotor de Derechos	Servidor municipal 8
1	Abogado	Servidor municipal 8
1	Técnico de direccionamiento	Servidor municipal 3

Mediante informe técnico “NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE (1) PSICÓLOGO/A CLÍNICO/A SERVIDOR PÚBLICO SS11 PARA: CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA TUMBACO”, aprobado por Alexis Aguilar Director Metropolitano de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Familiar, Genero, Maltrato Infantil y Violencia Sexual, indica en el punto 3.2 “Los centros de Equidad y Justicia requieren contar con personal en el área de psicología para dar cumplimiento a la finalidad y misión de creación de los mismos. Los casos atendidos y la partición de usuarios y usuarias en el área de prevención se describen a continuación:

<sup>1</sup> INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN; Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Violencia de Género, Maltrato Infantil y Violencia Sexual



Enero-junio 2022  
Centros de Equidad y Justicia  
2022

MES	CASOS ATENDIDOS	PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES
ENERO	746	**
FEBRERO	766	10.598
MARZO	968	12.51
ABRIL	763	9.052
MAYO	763	12.471
JUNIO	693	7.805
TOTAL SEMESTRAL	4.699	52.436

\*\*Se reporta de manera acumulada en el mes de febrero por reajuste de la metodología.  
Datos de los seis CEJ

La falta de psicólogo/a clínica en la dependencia, provoca debilidades en la atención a usuarios/as por lo que se solicita la habilitación de la partida Nro. 7368 para la contratación de (1) profesional bajo la siguiente denominación de acuerdo al perfil propuesto (adjunto):

Dependencia	Perfil	Grado
Centro de Equidad y Justicia Tumbaco	Psicólogo/a clínico/a	Servidor Público SS 11

### 3.3 Necesidades de atención

El CEJ Tumbaco actualmente se encuentra con 10 casos que cuentan con medidas administrativas emitidas por las juntas Metropolitanas de Protección de Derechos en las cuales se ha dispuesto atención psicológica y 3 casos pendientes de continuación de tratamiento que no están siendo atendidos por falta de este profesional."

La Resolución de Alcaldía No. 010 del 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

1. NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN.
2. NIVEL ASESOR Y DE CONTROL INTERNO.
3. NIVEL GESTIÓN.
4. NIVEL OPERATIVO, DE EMPRESAS Y UNIDADES ESPECIALES

En el nivel político y de decisión se encuentra la Secretaría de Inclusión Social, la cual está actualmente conformada por las siguientes unidades



La Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, genero, maltrato infantil y violencia sexual, es la encargada de coordinar con los Centros de Equidad y Justicia, que están destinados a atender a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del incumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales

Mediante informe técnico N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-040, suscrito por Sra. Leonor Tituaña Ayo, Responsable de Talento Humano, Secretaría de Inclusión Social en su parte pertinente indica *“Para la provisión del espacio presupuestario se solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se financie con la partida presupuestaria de la persona que renunció voluntariamente para otorgar el contrato de servicios ocasionales.*

*De conformidad a la información proporcionada por el Mgs. Alexis Aguilar Alban, Dirección de Violencia Intrafamiliar, se requiere contar con un puesto de Servidor Público SS 11 para el desempeño las siguientes actividades esenciales:*

*Un Servidor Público SS 11– Psicólogo Clínico (Espacio presupuestario)*

*Misión: Promover la salud mental de las personas que sufren de violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil y violencia sexual; así como cualquier problemática que signifique la vulneración de los derechos de los/as niños/as, adolescentes o mujeres como grupos prioritarios. Contribuir en los procesos legales y sociales de las personas que sufren de violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil y violencia sexual. Apoyo en temas de interés de la población al área técnica de promoción de derechos”*

Efectuado el análisis correspondiente, y sobre la base de lo determinado en los informes *“NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE (1) PSICÓLOGO/A CLÍNICO/A SERVIDOR PÚBLICO SS11 PARA: CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA TUMBACO”*, y GADDMQ-DMRH-SIS-2022-040, se determina la necesidad de fortalecer la gestión de los Centros de Equidad y Justicia en la Administración Zonal Tumbaco, ya que al momento carecen de un profesional en psicología, mismo que se encargará de promover la salud mental y contribuir en los procesos legales y sociales de las personas que sufren de violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil y violencia sexual; así como cualquier otra problemática que signifique la vulneración de los derechos de los/as niños/as, adolescentes o mujeres como grupos prioritarios.

Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01136-M de 23 de diciembre de 2021, el Magíster Paul Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, remitió al Magister Freddy Erazo Costa, Administrador General, el Informe Técnico Nro.DMRH-UD-2021-250-IT de 23 de diciembre de 2021, relacionado con la Planificación del Talento Humano del período fiscal 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (planta central), la cual fue aprobada y remitida al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1623-O del 23 de diciembre de 2021. En la mencionada planificación consta lo siguiente:

CÓDIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
7368	SERVIDOR PUBLICO SS11	SERVIDOR REQUERIDO

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Inclusión, se determina que existe el siguiente puesto vacante, el cual se encuentra debidamente presupuestado para el ejercicio fiscal 2022:

Nro.	Unidad	Partida individual	Grupo ocupacional	Grado	R.M.U	Observación
1	SECRETARIA DE INCLUSIÓN	7368	SERVIDOR PUBLICO SS11	SS 11	1212.00	RENUNCIA VOLUNTARIA NOMBRAMIENTO HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS 08/07/2022

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaria de Inclusión, mismo que se fundamenta la necesidad de cubrir actividades esenciales; y sobre la base del informe técnico de la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de contar con un puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para fortalecer el equipo del Centro de Equidad y Justicia de la Administración Zonal Tumbaco, con cuyos recursos se financiará un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración para la Secretaria de Inclusión, movimiento que no implica incremento presupuestario, se determina el siguiente descriptivo:

**Grupo Ocupacional:** Servidor público SS 11  
**Rol:** Ejecución de Procesos.  
**Denominación:** Psicólogo Clínico  
**Formación:** Tercer Nivel  
**Área de conocimiento** Psicología Clínica  
**Experiencia:** Hasta 1 año de prestación de servicios de psicología clínica

#### Actividades esenciales:

- Atiende en violencia intrafamiliar, violencia de género (incluye violencia por identidades sexuales y de género), delitos sexuales y maltrato infantil.
- Conformar y fortalece grupos de apoyo, sobre aspectos psicológicos de agresores y víctimas de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y delitos sexuales.
- Realiza diagnósticos del problema de comportamiento, evaluaciones, test, aplicaciones de instrumentos psicológicos y contención profunda en crisis.

Conforme los referentes técnicos para la aplicación de la Resolución Nro. MRL-2011-000033, en el cual se emite la escala de valoración de los puestos profesionales médicos, odontólogos, obstetras, psicólogos clínicos, entre otros, este puesto debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Ejecutar actividades de psicología; 2. Poseer título de tercer nivel; 3. Experiencia de hasta 1 año en la prestación de servicios de psicología clínica.

#### 4. ANALISIS PRESUPUESTARIO

Con lo indicado anteriormente y revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Secretaria de Inclusión, existen los recursos económicos en la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales que avala la existencia de un (1) puesto vacante bajo la modalidad de Nombramiento, cuyos recursos económicos servirán para la incorporación de un (1) nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento presupuestario, conforme se lo determina en el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO  
POR 5 MESES (agosto a diciembre 2022)

SITUACION ACTUAL												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N.º DE PUESTOS	MESES DE CALCULO	COSTO TOTAL POR EL N.º DE MESES
1	SERVIDOR PUBLICO SS11	7368	NOMBRAMIENTO	1.212,00	153,32	425,00	1.212,00	1.212,00	1.602,73	1.602,73	5 MESES	8.013,67
1												8.013,67

SITUACION PROPUESTA											
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR EL N.º DE MESES	
1	SERVIDOR PUBLICO SS11	PSICOLOGO CLÍNICO/A	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.212,00	153,32	425	1.212,00	1.212,00	1.602,73	8.013,67	
1											8.013,67

<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>0,00</b>
----------------------	-------------

## 5. CONCLUSIONES

- El requerimiento de la Secretaría de Inclusión, se fundamenta en la necesidad de contar con un recurso humano que continuará con los procesos de promoción de la salud mental y contribuirá en los procesos legales y sociales de las personas que sufren de violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil y violencia sexual; y otras problemáticas que signifiquen la vulneración de los derechos de los/as niños/as, adolescentes o mujeres como grupos prioritarios.
- La Secretaría de Inclusión mediante informes técnicos de NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE (1) PSICÓLOGO/A CLÍNICO/A SERVIDOR PÚBLICO SS11 PARA: CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA TUMBACO”, y GADDMQ-DMRH-SIS-2022-040, justifican la necesidad de creación del espacio presupuestario con la finalidad de continuar con los casos que cuentan con medidas administrativas de atención psicológica emitidas por las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos.
- En la planificación del talento humano correspondiente al año 2022, el código de puesto 7368, dentro de situación propuesta consta como “servidor requerido”; y se encuentra conforme la estructura orgánica determinada en el artículo 271 del Código Municipal.
- Existe la necesidad institucional de completar el equipo de trabajo de la Secretaría de Inclusión, en los procesos agregadores de valor, mediante la provisión de un (1) nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, durante el período agosto-diciembre 2022.
- Efectuado el análisis correspondiente, se determina la necesidad de contar con un (1) espacio presupuestario en la Secretaria de Inclusión, Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Familiar, Genero, Maltrato Infantil y Violencia Sexual

que se destinará para continuar con el servicio de psicología en el Centro de Equidad y Justicia correspondiente a la Administración Zonal Tumbaco, el cual se encuentra contemplado en la planificación del talento humano, en tal razón se emite CRITERIO FAVORABLE para eliminar la partida presupuestaria con código de puesto 7368, con cuyos recursos económicos se provisionará un (1) espacio presupuestario, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

## 6. RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y autorización el presente informe técnico favorable, de conformidad al Oficio Nro. GADDMQ- AG-2021-1405-O del 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Magíster Freddy Erazo Costa, Administrador General, relacionado a la delegación a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; y, recomienda:

- Autorizar la eliminación del puesto vacante de Servidor Público SS 11, partida presupuestaria 7368, cuyos recursos servirán para financiar un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, por el periodo de agosto a diciembre 2022 conforme el siguiente detalle:

### SITUACION ACTUAL

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE PUESTO	MODALIDAD	PARTIDA	RMU
1	SERVIDOR PÚBLICO SS11	PSICOLOGO/A	NOMBRAMIENTO	7368	USD 1212

### SITUACION PROPUESTA


No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE PUESTO	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR PÚBLICO SS11	PSICOLOGO/A CLINICO CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA TUMBACO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	USD 1212

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaria de Inclusión, por el período comprendido de agosto a diciembre de 2022 y a su vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaria de Inclusión.
- Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación del puesto vacante de la Secretaría de Inclusión, cuyos recursos financiarán un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, SERVIDOR PÚBLICO SS11, desde agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaria de Inclusión, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

- La Secretaria de Inclusión, conforme al Grupo Ocupacional, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para que se otorgue el contrato de servicios ocasionales por el periodo de agosto al 31 de diciembre de 2022.

Atentamente,

  
Ing. Jacqueline Acevedo Rosero  
**JEFA UNIDAD DE DESARROLLO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
Elaborado:	Diana Martínez Changuan	Fecha de elaboración: 28/07/2022	



**Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0311-M**

**Quito, D.M., 26 de julio de 2022**

**PARA:** Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero  
**Jefe de la Unidad de Desarrollo (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS -  
DESARROLLO**

**ASUNTO:** Ref: Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0620-M relacionado  
autorización inhabilitar partida presupuestaria Nro. 7368- SIS

Luego de un atento y cordial saludo, en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0620-M de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por usted, mediante el cual solicita *“en atención al Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0906, de fecha 18 de julio de 2022, suscrito por el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, quien solicita a esta Dirección Metropolitana “ se sirva autorizar se inhabilite la partida presupuestaria No. 7368 del puesto de Servidor Público ss 11, Psicólogo Clínico, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo la Secretaria de Inclusión Social mantendrá dicha partida presupuestaria dentro de la planificación de talento humano del año 2023.”* .

*Al respecto, me permito solicitar que en calidad de Responsable de la Recursos Humanos de la Secretaría de Inclusión, remita el informe técnico pertinente, a fin de realizar el análisis y emitir el informe correspondiente”.*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DM-VIF-G-MI-VS-2022-0298-M suscrito por el Mgs. Alexis Aguilar Director de Violencia Intrafamiliar de la Secretaria de Inclusión Social, remite a la Ing. Verónica Sánchez Coordinadora Administrativa Financiera en el cual manifiesta: *“En referencia al memorando Nro. GADDMQ-SIS-CEJT-2022-0094-M mediante el cual el Ps. Cli. José Hernández, funcionario del Centro de Equidad y Justicia Tumbaco puso en conocimiento la “renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de psicólogo clínico del Centro de Equidad y Justicia de Tumbaco, mismo que ejerzo desde la fecha 28 de noviembre del año 2018”;* por tratarse de un nombramiento regular remito adjunto informe de necesidad de contratación a fin de que se realice las gestiones necesarias para la habilitación y contratación de esta partida”.

Por lo antes expuesto me permito remitir el informe técnico correspondiente a la partida presupuestaria No. 7368 de Servidor Público SS 11, Psicólogo Clínico del Centro de Equidad y Justicia de Tumbaco.

Atentamente,



**Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0311-M**

**Quito, D.M., 26 de julio de 2022**

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. María Leonor Tituaña Ayo  
**RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA**

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-D-2022-0620-M.pdf
- GADDMQ-SIS-DM-VIF-G-MI-VS-2022-0298-M.pdf
- GADDMQ-SIS-2022-0906.pdf
- informe\_contratación\_psicología\_cej\_tumbaco-signed-signed.pdf
- Informe técnico SP SS11\_psicólogo Tumbaco signed.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Diana Isabel Martinez Changan  
**Servidor Municipal 13  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Srta. Ing. Veronica Natali Sanchez Garzon  
**Coordinadora, Funcionario Directivo 7  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA LEONOR  
TITUAÑA AYO**





		<b>INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-040</b>
Secretaria de Inclusión Social		Fecha: 26 de julio del 2022

**NECESIDAD ESPACIO PRESUPUESTARIO DE (1) PSICÓLOGO/A CLÍNICO/A  
 SERVIDOR PÚBLICO SS11 PARA: CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA  
 TUMBACO**

**1.- ANTECEDENTES**

Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0906 de fecha 18 de julio del 2022, el Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo, Secretario de la Secretaria de Inclusión Social, solicita a la Abg. Katty Antonieta Mejía Benavides, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, Subrogante se sirva autorizar se inhabilite la partida presupuestaria No. 7368 del puesto de Servidor Público ss 11, Psicólogo Clínico, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo la Secretaria de Inclusión Social mantendrá dicha partida presupuestaria dentro de la planificación de talento humano del año 2023, por la renuncia voluntaria del Psc. José Luis Hernández Rodríguez, al cargo de Servidor Público ss 11, Psicólogo Clínico, con fecha 08 de julio de 2022.

Mediante Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0620-M de 21 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el cual solicita *“Al respecto, me permito solicitar en calidad de Responsable de la Recursos Humanos de la Secretaría de Inclusión, remita el informe técnico pertinente, a fin de realizar el análisis y emitir el informe correspondiente”*.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DM-VIF-G-MI-VS-2022-0298-M de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por el Mgs. Alexis Aguilar Director de Violencia Intrafamiliar de la Secretaria de Inclusión Social, remite a la Ing. Verónica Sánchez Coordinadora Administrativa Financiera en el cual manifiesta: *“En referencia al memorando Nro. GADDMQ-SIS-CEJT-2022-0094-M mediante el cual el Ps. Cli. José Hernández, funcionario del Centro de Equidad y Justicia Tumbaco puso en conocimiento la “renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de psicólogo clínico del Centro de Equidad y Justicia de Tumbaco, mismo que ejerzo desde la fecha 28 de noviembre del año 2018”; por tratarse de un nombramiento regular remito adjunto informe de necesidad de contratación a fin de que se realice las gestiones necesarias para la habilitación y contratación de esta partida”*.

**2.- BASE LEGAL**

**La Constitución la República del Ecuador**, define al Estado Ecuatoriano como constitucional de derechos y justicia, social, privilegiando de esta manera no sólo los derechos individuales sino también los colectivos; es decir, los derechos humanos integralmente. Esto conlleva un proceso de cambio y desplazamiento de paradigmas, donde un factor indispensable, es concebir los derechos como obligaciones exigibles del Estado y no como favores o concesiones sujetas a la discrecionalidad de quienes se encuentran en el poder, lo cual requiere pensar en la continuidad de procesos que garanticen el acceso a un conjunto básico de derechos entre los que se encuentran la salud, la educación, la inclusión, la seguridad social, una vida libre de violencia y otros.

La Constitución reconoce que es responsabilidad del Estado y de todos sus niveles de gobierno el asegurar y garantizar una “vida libre de violencia en el ámbito público y privado(...) adoptando medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad”.

El artículo 35 de la Constitución la República del Ecuador reconoce los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria y establece: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

El artículo 340 de la Carta Magna establece que “El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo”.

Así también el artículo 341, menciona que “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias”.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado mediante Registro Oficial Nro. 303 de 19 de octubre del 2010, establece en sus objetivos “el fortalecimiento del rol Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna (...)”<sup>1</sup>, adicional a esto es parte de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados “La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales”<sup>2</sup>.

Así también, este cuerpo normativo en el ámbito de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, como competencia constitucional establece a la protección

integral de la niñez y adolescencia, que garantiza el aseguramiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes<sup>3</sup>.

En relación a los instrumentos normativos locales, es importante señalar que a principio del año 2000, el Municipio de Quito impulsó la Ordenanza Nro. 042 sobre las políticas, programas y servicios municipales para la erradicación de la Violencia intrafamiliar y de Género; norma que fue sancionada gracias a la articulación del Cabildo de Mujeres; esta Ordenanza en el año 2002, “La Comisión de Equidad Social y de Género del MDMQ define y estructura el Sistema de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, de Género y Maltrato Infantil como parte de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana. Se establece que la violencia de género es un tema de salud pública y seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito”.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado mediante Registro Oficial Edición Especial Nro. 1615 de 14 de julio de 2021, en el artículo 269, establece que “El objetivo de los Centros de Equidad y Justicia -CEJs-es contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo”.

El artículo 270 *ibídem* establece “Los servicios de los CEJs están destinados a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del incumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales”.

El artículo 271 *ibídem* establece la “**Conformación y estructura orgánica**. - Cada uno de los Centros de Equidad y Justicia -CEJs están conformados por una coordinación general, equipos de profesionales especializados en violencia de género y seguridad ciudadana, equipos provistos por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito. Además, cuentan con instituciones de administración de justicia contravencional y de delitos, instancias administrativas de protección de los derechos de los grupos vulnerables. Para la consecución de esta cooperación interinstitucional se procederá a la firma o suscripción de los respectivos convenios o documentos habilitantes para el efecto.

El área de atención en VIF-G-MI está conformada por los siguientes servicios: Fiscalía, Policía Judicial, Comisaría de la Mujer y la Familia, DINAPEN, Medicina Legal, Mediación de derecho de familia (visitas, tenencias y alimentos) y equipos técnicos conformados por abogados, **psicólogos** y trabajadoras sociales.

Se incorporarán en esta estructura orgánica todas aquellas instancias que estén vinculadas con la protección, la reparación y restitución de los derechos de las víctimas de violencia de género y maltrato infantil. (

Actualmente la ciudad cuenta con (7) Centros de Equidad y Justicia ubicados en: Calderón, La Delicia, Tumbaco, Los Chillos, Eloy Alfaro y Quitumbe, Perucho y, una delegación de psicología (Mariscal y Centro Histórico).

Por otro lado, el Código Municipal implementa el Sistema Metropolitano de Protección de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito con la finalidad de garantizar los derechos a los grupos de atención prioritaria establecidos por la Constitución de la República y, para el efecto del presente documento, el Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y Ley

---

Orgánica de las Personas Adultas Mayores; dicha normativa orienta la función del MDMQ en la protección de derechos.

El artículo 854 del Código Municipal citado anteriormente, señala: "Rectoría.-El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es el gobierno autónomo descentralizado que ejerce la rectoría del Sistema, a través de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales, que además tendrá competencias específicas de formulación de las políticas sociales y de inclusión, lineamientos técnicos para el monitoreo de programas, proyectos y servicios que efectivicen las políticas públicas para el ejercicio de los derechos".

Es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Gobiernos de los Distritos Metropolitanos Autónomos Descentralizados "el diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias legales y constitucionales"<sup>4</sup>; en el marco de las políticas locales vinculadas en generar espacios libres de violencia y concretar la atención de víctimas de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual.

Mediante Resolución A-055 de 24 de agosto de 2020, suscrita por Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispuso: "*Art.1 Modifíquese el art.1 de la Resolución Nro. A-010, de 31 de marzo de 2011, excluyendo a la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, genero, maltrato infantil y violencia sexual, sus órganos y componentes de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, e incorporarla, con la misma denominación, dentro de la Secretaria de Inclusión Social*".

## **LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

**Ley Orgánica Reformativa a la LOSEP, Art. 1, sustitúyase el Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.-** La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

## **REGLAMENTO LOSEP**

**Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales.-** La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.

**Art. 228.- De la prestación de los servicios.-** Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales. Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos

---

los recursos materiales y financieros necesarios. Por su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las acciones de prevención y protección previstas y los programas que se establezcan.

### **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS**

**Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

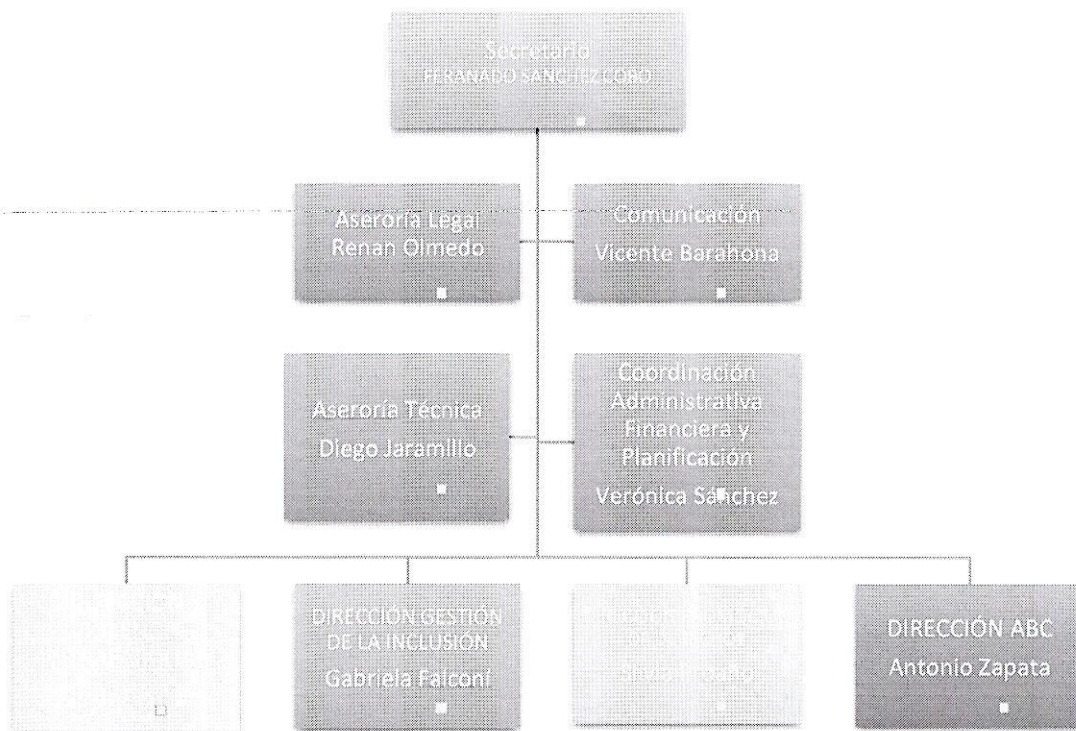
**RESOLUCIÓN NO. A 089 DEL 8 DE DICIEMBRE DEL 2020:** el Alcalde Metropolitano delega al señor Administrador General ejercer la autoridad nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en referencia a Talento Humano.

### **3.- ANÁLISIS TÉCNICO.**

De la revisión de la documentación referente al requerimiento presentado por la Mgs. Alexis Paul Aguilar Albán, Dirección de VIF, G, MI, VS, se determina la necesidad de proveer un nuevo espacio presupuestario de Servidor Público SS 11, para que desempeñe las funciones de Psicólogo Clínico a fin de atender los requerimientos de la ciudadanía que actualmente se encuentran represados y/o se han incrementado.

La Secretaria de Inclusión Social, tiene la misión de avanzar hacia una ciudad más incluyente, a través de la formulación, programación, ejecución, gestión control, y evaluación de las políticas, planes programas, proyectos y acciones, con el propósito de garantizar la inclusión de los grupos en condiciones de exclusión.

### **ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL**



## ESTRUCTURA ORGANICA DEL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA TUMBACO



### Conformación del CEJ.

En la conformación del CEJ se cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales especializados en protección de derechos para la atención, prevención en violencias de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

### Conformación

CEJ TUMBACO		
NRO. DE PUESTOS	CARGO	GRADO
1	COORDINADOR/A CEJ	FD9
1	ABOGADO/A	SM8
1	PSICÓLOGO/A CLINICO/A	SP SS11
1	PROMOTOR/A DE DERECHOS	SM8
1	TRabajador/A SOCIAL	SM8
1	TÉCNICO/A DE DIRECCIONAMIENTO	SM3

Para la provisión del espacio presupuestario se solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se financie con la partida presupuestaria de la persona que renunció voluntariamente para otorgar el contrato de servicios ocasionales.

De conformidad a la información proporcionada por el Mgs. Alexis Aguilar Alban, Dirección de Violencia Intrafamiliar, se requiere contar con un puesto de Servidor Público SS 11 para el desempeño las siguientes actividades esenciales:

### Un Servidor Público SS 11- Psicólogo Clínico (Espacio presupuestario)

**Misión:** Promover la salud mental de las personas que sufren de violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil y violencia sexual; así como cualquier otra

problemática que signifique la vulneración de los derechos de los/as niños/as, adolescentes o mujeres como grupos prioritarios.

Contribuir en los procesos legales y sociales de las personas que sufren de violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil y violencia sexual. Apoyo en temas de interés de la población al área técnica de promoción de derechos

### Actividades Esenciales

- Realiza contención profunda en crisis.
- Ejecuta procesos psicoterapéuticos sostenidos de ser el caso remitir a las instituciones especializadas para realizar procesos que se encuentren fuera del trabajo de terapia.
- Elabora evaluaciones e informes psicológicos solicitados por los juzgados de la niñez y adolescencia.
- Manejar carpetas en los que se incluyan: historia clínica individual, planificación terapéutica, seguimiento y cierre de caso.

### ANALISIS PRESUPUESTARIO:

Para proceder con la provisión del contrato de servicios ocasionales de Servidor Público SS 11, se requiere financiar con los recursos económicos de la partida presupuestaria vacante 7368.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	SITUACION ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA		FUNCION
7368	Servidor Público SS 11 Vacante	Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia de Tumbaco	Servidor Público SS 11 Vacante	Contrato de Servicios Ocasionales	Psicólogo Clínico, para Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia de Tumbaco

### CONCLUSIONES:

- En la Secretaria de Inclusión Social, existe la necesidad de contar con un espacio presupuestario que cumplan actividades de carácter técnico profesional a fin de evitar que los trámites estén considerados dentro de las causales de silencio administrativo.
- Para la provisión del contrato de servicios ocasionales la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, analizará el financiamiento con los recursos económicos de la partida presupuestaria vacante Nro. 7368

Además, es necesario contar con el espacio presupuestario, para que sea cubierto con un profesional que a más del cumplimiento de requisitos legales, tengan un amplio conocimiento para desarrollar las actividades esenciales a fin de acelerar la atención prioritaria en las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia de Zona de Tumbaco.

## **RECOMENDACIONES:**

Esta Unidad sugiere a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen el procedimiento necesario para atender los siguientes requerimientos:

- Autorizar la incorporación en el distributivo de sueldos de la Secretaria de Inclusión Social, un nuevo espacio presupuestario de Servidor Público SS 11, con funciones de Psicólogo Clínico.
- Autorizar la contratación de un profesional requerido bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Secretaria de Inclusión Social.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA LEONOR  
TITUAÑA AYO**

Leonor Tituaña A.

**Servidora Municipal**

**Analista de Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos**

**Secretaria de Inclusión Social**